

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de abril de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 393-2018-R.- CALLAO, 30 DE ABRIL DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 588-2018-UNAC/OPP (Expediente N° 01060963) recibido el 30 de abril de 2018, mediante el cual la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la Transferencia de Partidas a favor del Docente Investigador en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, mediante Decreto Supremo N° 082-2018-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1150-2017-R se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del ejercicio 2018, modificado con Resolución Rectoral N° 009-2018-R, del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, por un total de S/. 77'574,695.00 por toda fuente de financiamiento, en el marco de Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2018;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2018-EF, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/. 14'353,092.00, para atender el pago de la Bonificación Especial para el Docente Investigador de las Universidades Públicas;

Que, del monto señalado le corresponde al Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, la suma de S/. 84,483.00, según lo indicado en el Decreto Supremo N° 082-2018-EF;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 39 de la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2018 y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la Unidad Gestora considera necesario expedir la Resolución que apruebe la Transferencia de Partidas aprobada mediante el citado Decreto Supremo.

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.5, de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° Apruébese, la Transferencia de Partida en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2018, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma S/. 84,483.00, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2018-EF, para atender financiar la Bonificación Especial para el docente investigador, conforme el siguiente detalle:



			MONTO EN SOLES
EGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	84,483.00
SECCION PRIMARIA	:	GOBIERNO CENTRAL	84,483.00
PLIEGO	529	Universidad Nacional del Callao	84,483.00
Unidad Ejecutora	107	Universidad Nacional del Callao	84,483.00
Programa	0066	Formación Universitaria de Pregrado	84,483.00
Producto	3000784	Docentes con adecuadas competencias	84,483.00
Actividad	5005857	Ejercicio de la Docencia Universitaria	84,483.00
Función	22	Educación	84,483.00
División Funcional	048	Educación Superior	84,483.00
Grupo Funcional	0109	Educación Superior Universitaria	84,483.00
Finalidad de la Meta	0188104	Ejercicio de la Docencia Universitaria	84,483.00
Categoría del Gasto	5	Gastos Corrientes	84,483.00
	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	84,483.00
	2.1.1	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	84,483.00
	2.1.1.5	DOCENTES UNIVERSITARIOS	84,483.00
	2.1.1.5.2	OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	84,483.00
	2.1.1.5.2.99	OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	84,483.00

2° La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

3° La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.


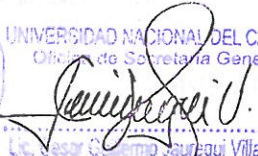
4° Transcribir, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N°28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Secretaría General

 Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
 Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores,

cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,

cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público.